

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2012, por el que se aprueba la modificación del artículo 7.2 del Reglamento UCA/CG14/2007, de 14 de diciembre, de Patentes de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de marzo de 2012, en el punto 26.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación del artículo 7.2 del Reglamento UCA/CG14/2007, de 14 de diciembre, de Patentes de la Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2007; BOUCA núm. 69), que queda redactado así:

La Comisión de Patentes estará formada por:

- a) el Rector, que la presidirá.*
- b) el Vicerrector de Investigación y Transferencia*
- c) el Director de la OTRI*
- d) El Director General de Investigación y Transferencia*
- e) Dos investigadores de la Universidad de Cádiz con experiencia en la solicitud y explotación de patentes, de los cuales uno de ellos será en formación*
- f) El técnico responsable del área de Propiedad Industrial*
- g) Un técnico de la OTRI con experiencia en comercialización de patentes*
- h) Un técnico de la OTRI que actuará como Secretario*

En caso de que se considerara necesario, la citada Comisión podrá invitar a otros miembros, tanto de la Comunidad Universitaria, como ajenos a la misma, con cuyos conocimientos resulte interesante contar.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2012, por el que se aprueba la modificación del artículo 2 del Reglamento UCA/CG05/2009, de 20 de abril, del Comité de Bioética de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de marzo de 2012, en el punto 27.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación del artículo 2 del Reglamento UCA/CG05/2009, de 20 de abril, del Comité de Bioética de la Universidad de Cádiz, que queda redactado así:

Artículo 2. Composición

- 1. El Comité de Bioética estará presidido por el Vicerrector/a de Investigación y Transferencia e integrado, al menos, por los vocales siguientes:*
 - a. El Director/a del Servicio de Experimentación y Producción Animal (SEPA) de la UCA.*
 - b. El Director/a del Servicio de Cultivos Marinos de la UCA.*
 - c. El Director/a del Servicio Central de Ciencias de la Salud.*
 - d. Tres investigadores/as, especialistas en experimentación animal, biomedicina o/y organismos modificados genéticamente.*
 - e. Un/a jurista especialista en legislación relacionada con la bioética.*
- 2. La designación de los tres investigadores y el jurista como vocales del Comité de Bioética se hará a propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia, con la aprobación en Consejo de Gobierno y posterior nombramiento del Excmo. y Mgco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz;*

En el momento de su constitución, el Comité designará a uno de sus vocales como Secretario del mismo que será renovado periódicamente.

3. *El Presidente podrá convocar a las sesiones a expertos, cuando el Comité estime conveniente su invitación.*

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2012, por el que se aprueba procedimiento de costes indirectos en Acciones de Investigación y Transferencia.

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de marzo de 2012, en el punto 28.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (13 votos a favor, 4 votos en contra y 5 abstenciones) el siguiente procedimiento de costes indirectos en Acciones de Investigación y Transferencia: